



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 15 de Septiembre de 2020
Año CI Edición No. 72 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA
PERSONAS ADULTAS, Y SE EMITEN SUS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020..... 2

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES
(ADQUISICIÓN DE LENTES), Y SE EMITEN
SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020..... 27

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado, es establecer la planeación para coadyuvar a construir y asegurar un impacto real

en la calidad de vida de los guerrerenses, a través de políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, mediante la distribución eficiente del presupuesto en rubros y programas que generen cambios profundos en este sector, siendo uno de los ejes que respaldan esta visión es el Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas,

serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen y los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la laboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este Programa con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, mediante la prestación de servicios.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos, así como se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al Programa.

Así mismo, las Reglas de Operación establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa, Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socio-económico, se manifiestan desde los primeros años de vida, sus secuelas producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los individuos afectados. El descuido de la salud dental y oral, la dieta, ciertos hábitos personales, y el tabaco son las causas principales de los problemas de la boca, los dientes, y las encías.

La Salud Bucal es una de las prioridades de atención del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tanto por la prevalencia y severidad de las enfermedades bucales como por la mayor percepción de la población frente a estas patologías que afectan su salud general y su calidad de vida implementa el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, orientado a la prevención y promoción de la Salud Bucal de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables a través del cual, se beneficia a las personas adultas y adultas mayores en estado de vulnerabilidad, a través del servicio de rehabilitación dental, mediante la colocación de prótesis dentales totales o parciales, mejorando su estado de salud, así mismo con la finalidad de fortalecer la prevención, promoción y protección de la salud bucal de la población.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a 160 personas que sufre problemas bucales aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, para que las funciones estomatológicas como son la masticación de los alimentos, la fonación y la estética, cubra la integridad y confianza de la persona.

Con la implementación de este Programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal el cual es, abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Mismo que tiene su origen para su operación a la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Para su operación se gestionarán ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas; así mismo se darán a conocer las Reglas de Operación vigentes a los DIF Municipales y proporcionará de forma calendarizada los suministros de los apoyos, atendándose a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Mismo que tiene programado una Inversión de \$576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de términos:

Absceso Dental: Cuando la pulpa (centro) de un diente se infecta o se lesiona y no puede recuperarse por sí misma, esta se muere. La causa más común de la muerte de la pulpa es un diente fracturado o una carie profunda. Ambos problemas permiten que las bacterias penetren en la pulpa, causen una infección dentro del diente. Esta infección puede causar un absceso.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Caries: Las bacterias se multiplican constantemente en sus dientes. Cuando las bacterias se multiplican, forman una sustancia incolora y pegajosa denominada placa bacterial.

Bruxismo: Es el rechinar de los dientes puede fracturar los dientes, especialmente si tienen amalgama.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Dentadura completa convencional: Una dentadura completa convencional se coloca en la boca después de que los dientes restantes hayan sido removidos y los tejidos hayan sanado. La curación puede tomar varios meses, tiempo durante el cual usted está sin dientes.

Dentadura completa inmediata: Una dentadura completa se inserta inmediatamente después de que los dientes restantes se eliminan. (Su dentista toma medidas y hace los modelos de la mandíbula durante una visita previa.) Las prótesis inmediatas ofrecen la ventaja de no tener que estar sin dientes, se deben ir haciendo correcciones a la prótesis y la razón es porque el hueso de soporte de los dientes modifica su forma a medida que se cura, haciendo que las prótesis se aflojen.

Dentadura parcial: Una dentadura parcial se basa en una estructura metálica que se acopla a los dientes naturales. Algunas veces se colocan coronas en algunos de sus dientes naturales y estas sirven como anclaje para la prótesis. Las dentaduras parciales ofrecen una alternativa extraíble para los puentes.

Dientes lesionados: Los dientes fracturados o rotos pueden ser resultado de ciertos hábitos personales como el morder lápices o mascar objetos duros como hielo o la parte dura de las palomitas de maíz. Cuando se usan los dientes como herramientas se pueden hacer daño al esmalte del diente o fracturar al diente mismo. También puede hacer daño a las amalgamas y a otros trabajos dentales que usted haya tenido.

DIF Guerrero: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Enfermedades de las Encías: La principal causa del deterioro y de la enfermedad de las encías es la placa, las bacterias produce ácidos que destruyen el esmalte de los dientes, la cubierta dura y externa de los dientes; esto conlleva al deterioro de los dientes. Cuando la placa no se remueve cuando no se cepillan los dientes o se usa el hilo dental, la placa se endurece, esto se conoce como sarro (tartar o calculus). Sólo un dentista puede remover el sarro.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

La placa (sarro): se forma cuando las bacterias de la boca se combinan con los alimentos que contienen azúcar o almidón, una dieta que contiene mucha azúcar y almidón eventualmente causará deterioro en los dientes. Las bebidas gaseosas son una fuente principal de azúcar en la dieta, las cuales contienen 11 cucharitas de azúcar en cada vaso. También contienen ácidos que deterioran los dientes al desgastar la superficie de los dientes.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Programa: Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

De igual forma se encuentran alineadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3. Diagnóstico

Teniendo en cuenta que el 60% por ciento de la población presenta un déficit en higiene bucal, de un total del mas de tres millones de personas que viven en el Estado de Guerrero y el 90% de los habitantes presenta caries, lo que genera la perdida generalizada de los órganos dentarios si no hay higiene bucal, por esta razón, es primordial cubrir la necesidad de la elaboración de prótesis dentales totales y parciales a aquellos pacientes que requieran, para que las funciones estomatomaticas como son la masticación de los alimentos, la fonación y la estética, cubra la integridad del paciente.

La falta de educación en la higiene dental tanto en casa como en la escuela, va acumulando la placa dentobacteriana que al no removerse en cuatro días, se calcifica formando calculo dental, lo que comúnmente conocemos como sarro, la presencia de esta causa inicia con inflamación y sangrado de encías, enfermedad conocida como gingivitis, la cual es controlada con una buena técnica de cepillado; de lo contrario avanza a tal grado que provoca la pérdida de hueso y la movilidad del diente, perdiendo la pieza dental.

Las principales actividades preventivas que se realizarán son de detección de alteraciones de mucosa oral, enfermedad periodontal, mal oclusiones y tratamiento restaurativo a traumático, en pacientes que se captan en las brigadas médico-dentales en las 7 regiones del Estado de Guerrero, así como personas de escasos recursos económicos o personas que acudan a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), en el que se ofrece el servicio de estomatología para la atención de los pacientes y consta de: dos consultorios con un sillón dental cada uno y dan servicio tres cirujanos y dos pasantes.

El CRIG también realiza servicio de estomatología en giras municipales para las que cuenta con: tres unidades móviles de las cuales dos poseen un sillón, esterilizador y rayos x, y una tercera unidad cuenta con dos sillones dentales; el Servicio de Estomatología brinda orientación preventiva de los cuidados básicos de la higiene oral.

Se ha insistido que para que Guerrero pueda crecer, necesita de varios factores importantes, entre ellos se encuentra la salud, educación y mayor participación de la sociedad, así como impulsar nuevos programas y acciones para apoyar a la población vulnerable que carece de recursos, para cubrir sus necesidades básicas.

La población objetivo serán las personas adultas y adultas mayores de 18 a 60 años de edad que tienen una perdida mayor al

60% de los dientes y que se encuentren en pobreza o pobreza extrema del Estado de Guerrero que no cuenten con los servicios básicos de salud, para la obtención de un aparato funcional odontológico que devuelva la estética, función y fonética del sistema estomatognático, atenuando las complicaciones bucodentales y de la salud general.

2. Dependencia o entidad responsable del programa

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, mismo que tiene como fundamento jurídico para su creación y ejecución en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021.
- Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Beneficiar a 160 personas (adultas y adultas mayores), en estado de vulnerabilidad, con una prótesis dental total o parcial removible, mejorando su estado de salud bucal y calidad de vida, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

3.2. Objetivos específicos

- Mantener en su totalidad el cumplimiento de metas programadas.
- Fortalecer las medidas de salud oral orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas en estado de vulnerabilidad.
- Brindar atención odontológica eficiente, de calidad y seguridad, donde el paciente se mantenga en todo momento de cómo va su tratamiento, manteniéndose los estándares de prevención, cuidados y protocolos para todo tratamiento que cumpla con las especificaciones de cada tratamiento a realizar.

3.3. Alcances

El derecho que se busca atender es el derecho a la salud con el apoyo de un tratamiento integral protésico y al finalizar entregar prótesis dentales en especie, ya sea total o parcial dependiendo el caso y diagnóstico de cada persona que resulte beneficiada, contribuyendo así, a que tengan un alivio en su economía y su salud.

La población objetivo son las personas, que son atendidos en las diferentes brigadas medico asistenciales y de salud del DIF Guerrero, en donde se valoran y se diagnostica dependiendo el estado de salud bucal en que se encuentren y se determina el tratamiento a seguir, con ello el tratamiento planteado para pacientes personas adultas o adultas mayores que tienen una perdida mayor al 60% de los dientes y que sean personas de 18 a 60 años o más que no cuenten con un esquema de seguridad social, y considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

4. Metas físicas

Se pretende beneficiar un total de 160 personas adultas y adultas mayores.

5. Programación presupuestal

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, de \$576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), para el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, teniendo un costo unitario por prótesis Mono maxilares de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), mismos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
0.00	0.00	0.00	576,000.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DPEF Y/O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da conocer los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que lo integran; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicada en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de los programas y proyectos serán difundidas por personal capacitado de las Direcciones y en la página web **<https://www.guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado. Brindando atención a los 81 municipios del Estado y teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas

vulnerables por ingresos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

Siendo el responsable directo de la ejecución la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales ubicada en Av. en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155.

6.2. Requisitos de acceso

1. Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando la siguiente documentación:

√ Copia fotostática de la credencial de elector, CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.

√ Estudios clínicos de glucosa.

√ Certificado médico de toma de presión arterial (4 días continuos), el cual debe presentar los siguientes requisitos: Fecha, Resultado de la toma y nombre de la persona que realizó el procedimiento.

2. El solicitante es turnado al CRIG Guerrero en donde es valorado por un médico general, quién de acuerdo a diagnóstico, determinará su estado de salud.

3. Posteriormente es remitido con un médico especialista en salud bucal el cual realizará un diagnóstico del estado bucal que presenta el paciente.

4. El paciente recibe la rehabilitación bucal necesaria para el tratamiento protésico.

5. Se procede a realizar prueba de modelos de estudio, posteriormente prueba de altura con dientes en rodillos de cera hasta llegar a la prueba definitiva.

6. Se entrega la prótesis, firmando un acta de donación que acredite la entrega.

6.3. Procedimiento de acceso

1. Acudir a consulta general para una pre-valoración, la cual se proporciona por un médico general en el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero).

2. El médico general remite a consulta odontológica para realizar un diagnóstico del estado bucal que presenta el paciente.

3. Se le informa al paciente el trámite inicial que consiste en presentar una solicitud a la Presidenta del DIF Guerrero, pidiendo el apoyo de la prótesis dental, explicando que le hace falta una pieza dental o que el soporte óseo dentario presenta problemas, en base a estos problemas dentales se da el apoyo.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Cuando el paciente no acude a consulta o cuando no es controlado sistémicamente por enfermedad degenerativa, diabetes o hipertensión.

6.5. Modos de entrega del beneficio

La persona beneficiada deberá acudir al CRIG Guerrero en donde se le hará entrega directa del apoyo de la Placa Dental.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero. Los procedimientos para acceder al Programa son:

a) Solicitar el servicio por escrito dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir y que cuente entre 18 a 60 años de edad y que tenga una pérdida mayor al 60% de los órganos dentarios.

b) Darse de alta en el sistema de beneficiarios.

c) Consulta pre-valoración.

d) Diagnostico.

e) Canalización al área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera).

f) Citas médicas.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen la población vulnerable del Estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia médica tanto estatales como nacionales para fortalecer los programas médicos.

La accesibilidad para el Programa en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos. Los datos de la población beneficiada estarán protegidos por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado a este Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), no contempla Gastos de Operación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

La instancia responsable será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales en el área de estomatología, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del Programa de Placas Dentales para Personas Adultas.

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes estarán disponible oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La exposición del Programa, así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado, la información se proporcionará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98, al correo electrónico direccionseviciomedico@hotmail.com, dentistadif06@outlook.com. directamente en los DIF Municipales responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

8.3. Supervisión y control

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema en físico y digital para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad mismo, que se integrará al Padrón Único de Beneficiarios, coordinado por la SEPLADER.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. Indicadores

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Con la entrega de apoyos mejorar la calidad de vida de los beneficiarios
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Lograr la inclusión a la sociedad mediante el otorgamiento de apoyos
	1.ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS 2. ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES							

Componentes	<p>3. DONACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS</p> <p>4. APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD</p> <p>5. JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA</p> <p>6. ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS</p> <p>7. APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS</p> <p>8. ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS</p> <p>9. ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES)</p> <p>10. ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTÁTICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA</p>	Personas sin acceso a los servicios de salud	<p>Mr*100/Mp</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p>	Eficacia	Personas beneficiarias	<p>Avance Físico y Financiero</p> <p>Padrón de beneficiarios</p>	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios
Actividades	<p>1.1 Recepción de documentos</p> <p>1.2 Entrega de apoyos</p> <p>2.1 Recepción de documentos</p> <p>2.2 Entrega de apoyos</p> <p>3.1 Recepción de documentos</p> <p>3.2 Entrega de apoyos</p> <p>4.1 Recepción de documentos</p> <p>4.2 Entrega de apoyos</p> <p>5.1 Recepción de documentos</p> <p>5.2 Entrega de apoyos</p> <p>6.1 Recepción de documentos</p> <p>6.2 Entrega de apoyos</p> <p>7.1 Recepción de documentos</p>	Personas sin acceso a los servicios de salud	<p>Mr*100/Mp</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p>	Eficacia	Personas beneficiarias	<p>Avance Físico y Financiero</p> <p>Padrón de beneficiarios</p>	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Concluir al 100% las metas programadas teniendo un padrón de beneficiarios

	7.2 Entrega de apoyos							
	8.1 Recepción de documentos							
	8.2 Entrega de apoyos							
	9.1 Recepción de documentos							
	9.2 Entrega de apoyos							
	10.1 Recepción de documentos							
	10.2 Entrega de apoyos							

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados para el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de

transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, por ello las beneficiarias y beneficiarios participarán en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarias/ Beneficiarios	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

a. El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 98

Correo electrónico direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero, C.P. 39095.

b. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la población beneficiada, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

Nombre del Servidor Público.

Área de adscripción.

Objeto de la denuncia.

Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

1. Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, Domicilio en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.

2. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión.

b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. Acta de entrega-recepción

Se elaborará un acta de donación quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de donación forma parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción; así mismo es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de beneficiarios

Serán beneficiados con el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, las personas, que cumplan con las siguientes características:

1. Personas en estado de vulnerabilidad de 18 a 60 años o más que requieran de prótesis dentales.
2. No contar con un esquema de seguridad social.
3. Que cumplan con la pérdida del 60% o más de sus órganos dentarios de la cavidad dental, y de escasos recursos.
4. Cumplir con las presentes Reglas de Operación.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. Delimitación de atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1. Derechos

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del Programa.

11.2. Obligaciones

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones

La población beneficiada que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en los

numerales 6.2 y 6.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.



ANEXOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



[REDACTED]

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DRA. PATRICIA ROMERO NERI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas y se emiten las Reglas de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance III, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91

FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, mediante la distribución eficiente del presupuesto en rubros y programas que generen cambios profundos en este sector, siendo uno de los ejes que respaldan esta visión el Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la

niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, y los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la

elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Los objetivos del Programa deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo se encuentra abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este Programa con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, mediante la prestación de servicios.

De igual modo, en el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES), Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa, Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos, así como se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al Programa.

Así mismo, las Reglas de Operación establecen disposiciones que instituyen la ejecución de este Programa Atención a Débiles

Visuales (Adquisición de Lentes), con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) se ha diseñado, con el objeto de atender a personas vulnerables o de escasos recursos económicos, el cual incluye diversas acciones tales como la detección de la deficiencia visual, la valoración del grado de desarrollo de sus capacidades y necesidades, ya sea en pacientes niños o adultos con deficiencia visual por nacimiento o daño ocular circunstanciado y por medio de la donación de lentes para poder evitar la agudización de dicho problema en la sociedad.

Una persona con disminución de la agudeza visual es marginada de actividades que requieren precisión en la vista, evitando su aportación a la productividad o el valerse por sí misma, por lo que su afección no solo limita al individuo que lo padece, sino que también altera la dinámica familiar y social, por lo tanto, es considerado como un discapacitado visual.

Por tal motivo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece el Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) a través del cual se atiende a las personas que requieren del servicio de oftalmología, ya sea

porque padecen deficiencia visual, o daño ocular, entendiéndose como agudeza visual a la capacidad que tiene el paciente de percibir el opto tipo como es una figura, letra o forma de un objeto, para ello, por medio de la valoración del paciente en consulta se trata de manera correctiva, otorgando lentes graduados para cualquier defecto ocular que ocasione un enfoque inadecuado de la imagen, causando por lo tanto una disminución de la agudeza visual, o refiriendo a cirugía por un daño mayor.

En él, se plantea la donación de lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos, sin embargo, la consulta está abierta para adultos, jóvenes y pacientes en condiciones de vulnerabilidad. Este Programa ha sido considerado como un programa de continuidad, por los logros obtenidos de las anteriores administraciones como por la actual. Con estas acciones, se contribuye a que la población beneficiada se incorpore a una vida normal y mejoren su lectura, así como sus actividades cotidianas y el desplazamiento a cualquier lugar.

En consecuencia, la formulación del Programa, se fundamenta a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados, por ello, que permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas, permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, el apoyo otorgado son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno; por lo que se donarán 1706 lentes monofocales y bifocales a personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años que padecen un problema visual, de los 81 municipios del estado, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades de la población.

Con la implementación de este Programa se contribuye a cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Por lo que se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la operatividad del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes); así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionará de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), para el cual se tiene programado una inversión de \$505,080.00 (Quinientos cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de términos

Adulto Mayor: Nombre que reciben quienes pertenece al grupo que comprende personas que tienen más de 60 años de edad. Por lo general, se considera que los adultos mayores, sólo por haber alcanzada este rango de edad, son lo que se conocen como pertenecientes a la tercera edad, o ancianos.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Calidad de Vida: Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Discapacidad Visual: Se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

Envejecimiento: Conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos, que supone una disminución de la capacidad de adaptación en cada uno de los aparatos y sistemas, así como la capacidad de respuesta de los agentes lesivos en el individuo.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Programa: Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes).

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional

óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. El Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

De igual forma está alineado a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021. El cual busca proporcionar las condiciones favorables para la salud de la Población, reforzando la acción comunitaria, el desarrollo de aptitudes personales y de reorientación de los servicios de salud.

1.3. Diagnóstico

Los problemas visuales representan un problema y a su vez interfiere con la calidad de vida de las personas, el Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) está enfocado en proporcionar lentes graduales a los jóvenes, adultos, dando prioridad a los adultos mayores de 60 años identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su situación de agudeza visual y estado de vulnerabilidad.

La discapacidad visual representan un problema y a su vez interfiere con la calidad de vida de las personas, el Programa está enfocado en proporcionar lentes graduales a los adultos mayores, adultos y jóvenes, identificando la causa de su

patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su situación de agudeza visual, por otra parte no omito mencionar que lo referente a la atención de las niñas y los niños son canalizados al Programa de ver bien para aprender mejor que otorga la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

Pocas personas ponen en duda que la vista es el máspreciado de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la vista no solo limitaría al individuo que la padeciera, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución en su agudeza visual limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión de la vista, evitando su aportación a la productividad en la industria.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había una población total en el Estado de Guerrero de 3'533,251 habitantes, lo cual representa la población potencial de 500,000 habitantes respecto al total, con una población objetivo de 31 724 habitantes de los cuales 1706 habitantes resultarán beneficiadas con el Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes). En orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con 7,956 personas, Chilpancingo de los Bravo con 1,067 personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia visual, para ello, previa valoración del paciente, se otorgarán lentes de graduación de acuerdo al grado de visibilidad que tenga cada paciente.

En el Programa que se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán a una vida normal y mejorarán su lectura, así como su desplazamiento a cualquier lugar, en este contexto todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestros sentidos debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida.

2. Dependencia o entidad responsable del programa

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en estrecha coordinación con instituciones públicas y de la

sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, mismo que tiene como sustento legal para su creación y ejecución en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021.
- Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Donación de lentes monofocales y bifocales a personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores

de 60 años que padecen un problema visual, de los 81 municipios del Estado.

3.2. Objetivos específicos

- Prevenir problemas visuales en adultos mayores, adultos y jóvenes.
- Detección oportuna de personas mayores, adultos y jóvenes con algún problema visual.
- Contribuir a mejorar su calidad de vida en el área visual.
- Facilitar su integración familiar y social de las personas con problemas visuales.
- Realizar valoración oftalmológica para diagnosticar la causa de la deficiencia visual.
- Entrega de lentes graduados a personas con problemas visuales.

3.3. Alcances

El Programa atiende la discapacidad visual el cual garantiza el derecho a la salud dotando de lentes mono y bifocales a personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las y los adultos mayores de 60 años con problemas de miopía, astigmatismo o presbicia, de los 81 municipios que integran el Estado, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

4. Metas físicas

Se atenderán un total de 1,706 personas de los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero.

5. Programación presupuestal

Se designa un presupuesto a través del Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, al Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), de \$505,080.00 (Quinientos cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.), teniendo un costo promedio de \$296.06 (Doscientos noventa y seis pesos 06/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), los cuales se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar

cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CRONOGRAMA FINANCIERO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
0.00	0.00	0.00	505,080.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran; cuyos requisitos los pueden solicitar en las oficinas que están ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidos por personal capacitado de las Direcciones y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, mismos que brindan atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> ubicada en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155 y (01747) 47 1 84 98. Así mismo para obtener información a través del correo electrónico: **subdescomdif@prodigy.net.mx**

6.2. Requisitos de acceso

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero; con los siguientes requisitos.

1. Pre valoración de primera vez en consulta general.
2. Se refiere al paciente al área de oftalmología para su diagnóstico.
3. Se anexa a un padrón único de beneficiarios en caso de requerir el apoyo de lentes.
4. Se solicita la presencia de cada persona beneficiada con los requisitos para anexar a su expediente, para firma de actas de donación, para la realización de un estudio socioeconómico y se toma una fotografía para validar la entrega.
5. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
6. Acta de nacimiento.
7. Credencial de elector o credencial de discapacidad.
8. CURP.
9. Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).

6.3. Procedimiento de acceso

La operación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), obedece a la demanda ciudadana que existe de la población que padece de problemas visuales, por lo que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la entrega de lentes bifocales y monofocales a la población de los 81 municipios que conforman el Estado, atiende a este sector vulnerable y que por situaciones económicas no cuenta con los recursos necesarios para atender este problema de salud, las cuales podrán ser atendidos jóvenes, adultos y personas adultas mayores, en un horario de atención 8:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones que ocupa el CRIG ubicado en Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39095; para acceder al Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), deberá presentar:

1. Sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con su domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros s/n col. ciudad de los servicios, Chilpancingo guerrero, dirigido a la presidenta del patronato del DIF Guerrero para su consideración.

2. El interesado es remitido a la pre-consulta, se valora el padecimiento y de ser necesario el paciente es considerado en el Programa en el área de oftalmología para obtener un diagnóstico de su agudeza visual.

3. El DIF Guerrero informará por medio de llamadas telefónicas al interesado sobre la viabilidad o no de la misma en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

4. Se entrega al beneficiario el apoyo solicitado, firmando actas de donación, realizando un estudio socioeconómico y tomando una fotografía para validar la entrega, además de presentar lo siguiente:

1. Pre valoración de primera vez en consulta general.
2. Se refiere al paciente al área de oftalmología para su diagnóstico.
3. Se anexa a un Padrón Único de Beneficiarios en caso de requerir el apoyo de lentes.
4. Se solicita la presencia de cada persona beneficiada con los requisitos para anexar a su expediente, para firma de actas de donación, para la realización de un estudio socioeconómico y se toma una fotografía para validar la entrega.
5. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
6. Acta de nacimiento.
7. Credencial de elector o credencial de discapacidad.
8. CURP.
9. Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Que, en la aplicación del estudio socioeconómico, se descubra que se cuenta con recursos económicos para adquirir el estudio y/o los lentes.

6.5. Modos de entrega del beneficio

El lente mono focal y bifocal será entregado directamente a la población beneficiada, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos, los cuales están contemplados en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación de este Programa.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), el cual está enfocado en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero, que padece algún problema visual y los procedimientos para acceder a dicho Programa son:

1) La persona debe acudir a las instalaciones del CRIG de Chilpancingo a solicitar su consulta con el oftalmólogo.

2) La persona que viene por primera vez pasa al modulo de atención a solicitar la consulta y pagar una cuota de recuperación.

3) Se abre expediente en trabajo social a las personas de primera vez.

4) Se envía a consulta general para su pre valoración.

5) Si se detecta con algún problema visual se le da seguimiento refiriéndolo al área del consultorio de oftalmología.

6) Estando en consultorio el oftalmólogo lo valora en caso de requerir lentes se le toma su graduación y en caso de requerir de cirugía o ser atendido por algún especialista se refiere a otro nivel, transfiriéndolos a la ciudad de México o al puerto de Acapulco.

7) En caso de requerir lentes se anexa al Padrón Único de Beneficiarios con eso damos por entendido que la persona desde ese momento pertenece al Programa Atención a Débiles Visuales siendo ya beneficiario de un lente.

8) Se le informa al beneficiario que debe cumplir con ciertos requisitos para poder hacerle la donación de su lente el cual será entregado en un lapso de un mes.

9) El día de la entrega del lente el beneficiario debe traer sus requisitos donde se le forma un expediente, deberá firmar el acta de donación y se le toma una foto de validación de entrega. Archivando su expediente con lo siguiente:

g) Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir.

h) Acta de nacimiento.

i) CURP.

- j) Credencial de elector o credencial de discapacidad.
- k) Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).
- l) Fotografía para validar la entrega.
- m) Estudio socioeconómico.
- n) Actas de donación.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas de oftalmología en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades de la vista que padecen las personas de la población vulnerable del Estado.

7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado al Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, y no contempla Gastos de Operación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales a través del departamento del Programa Atención a Débiles Visuales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes).

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada y nombre de la población beneficiada; las copias de los expedientes estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y población beneficiada deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, y el responsable directo de la ejecución será el departamento del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, o a los teléfonos (01747) 47 18490 ext. 1007. Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y/o llamar al número telefónico 01 747 47 1 84 98.

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

8.3. Supervisión y control

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de la población beneficiada serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema en físico y digital para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. Indicadores

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Con la entrega de apoyos mejorar la calidad de vida de los beneficiarios
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Lograr la inclusión a la sociedad mediante el otorgamiento de apoyos
	1.ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS 2. ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES 3. DONACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS 4. APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios

Componentes	<p>5. JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA</p> <p>6. ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS</p> <p>7. APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS</p> <p>8. ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS</p> <p>9. ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES)</p> <p>10. ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTÁTICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA</p>		programadas					
Actividades	<p>1.1 Recepción de documentos</p> <p>1.2 Entrega de apoyos</p> <p>2.1 Recepción de documentos</p> <p>2.2 Entrega de apoyos</p> <p>3.1 Recepción de documentos</p> <p>3.2 Entrega de apoyos</p> <p>4.1 Recepción de documentos</p> <p>4.2 Entrega de apoyos</p> <p>5.1 Recepción de documentos</p> <p>5.2 Entrega de apoyos</p> <p>6.1 Recepción de documentos</p> <p>6.2 Entrega de apoyos</p> <p>7.1 Recepción de documentos</p> <p>7.2 Entrega de apoyos</p> <p>8.1 Recepción de documentos</p> <p>8.2 Entrega de apoyos</p> <p>9.1 Recepción de documentos</p> <p>9.2 Entrega de apoyos</p>	Personas sin acceso a los servicios de salud	<p>Mr*100/Mp</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p>	Eficacia	Personas beneficiarias	<p>Avance Físico y Financiero</p> <p>Padrón de beneficiarios</p>	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Concluir al 100% las metas programadas teniendo un padrón de beneficiarios

10.1 Recepción de documentos 10.2 Entrega de apoyos								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.

- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), por ello la población beneficiada, participarán en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarias/ Beneficiarios	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

c. El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-98

Correo electrónico: direccionserVICIOMEDICO@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero, C.P. 39095.

d. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia, por correo electrónico o vía telefónica proporcionando los siguientes datos:

- √ Nombre del servidor público.
- √ Área de adscripción.
- √ Objeto de la denuncia.
- √ Nombre y domicilio del quejoso.
- √ identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de lentes), podrán ser solicitados en el área de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- d) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión.

- e) Cuando la persona beneficiada exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

- f) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. Acta de entrega-recepción

El acta de donación forma parte y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia su resguardo, la cual es debidamente firmada por las instancias involucradas, de presentar alguna irregularidad

en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad y se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de beneficiarios

Se dará preferencia a las personas que presentan discapacidad sea joven, adulta y/o persona adulta mayor de los municipios y/o localidades con alta y muy alta marginación.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. Delimitación de atribuciones

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1. Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes locales del Estado. Así como:

- ✓ Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- ✓ Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin Discriminación.
- ✓ Atención y apoyos sin costo alguno.
- ✓ Reserva y privacidad de su información personal.
- ✓ Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

11.2. Obligaciones

- ✓ Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- ✓ Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto del mismo.
- ✓ Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- ✓ Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones

Los beneficiarios del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. Interpretación

La interpretación de los presentes Reglas de Operación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.



A N E X O S

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



[REDACTED]

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE: _____, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

2. EL DONANTE DECLARA:

2.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. _____
_____.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES: _____
_____.

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DRA. PATRICIA ROMERO NERI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) y se emiten las Reglas de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance III, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL
DE SU LOCALIDAD.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Tierra Caliente 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311